

Disposición 9/2016. SC. Comercio. Consumo masivo. Venta minorista. Precios. Publicación



Se modifican los datos técnicos, en el marco del "Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA)", a través del cual todos los comercios que realicen venta minorista de productos de consumo masivo, deberán informar en forma diaria para su difusión los precios de venta al público vigentes en cada punto de venta.

Documento de Especificaciones Técnicas para el Envío de Paquetes de datos SEPA (Disp. 7/2016)

---

Subsecretaría de Comercio Interior  
SISTEMA ELECTRÓNICO DE PUBLICIDAD DE PRECIOS  
ARGENTINOS

Disposición 9/2016

Disposición N° 7/2016. Modificación.

Bs. As., 11/04/2016 (BO. 12/04/2016)

VISTO el Expediente N° S01:0027052/2016 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones, la Resolución N° 12 de fecha 12 de febrero de 2016 de la SECRETARÍA DE

COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, la Disposición N° 7 de fecha 17 de marzo de 2016 de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR de la SECRETARÍA DE COMERCIO del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 12 de fecha 12 de febrero de 2016 de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, se aprobó el “Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA)”, a través del cual todos los comercios que realicen venta minorista de productos de consumo masivo, deberán informar en forma diaria para su difusión los precios de venta al público vigentes en cada punto de venta, de los productos que se determinen en la reglamentación.

Que por la Disposición N° 7 de fecha 17 de marzo de 2016 de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, se estableció que el suministro de la información deberá realizarse conforme al procedimiento y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II de la misma.

Que, asimismo, el Anexo II de la referida disposición, prevé que la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN proveerá un medio seguro para la transmisión y recepción del “paquete de datos SEPA”.

Que en mérito a los avances realizados en el sistema, es preciso realizar determinados ajustes en las especificaciones técnicas detalladas en el citado Anexo II de la Disposición N° 7/16 de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR.

Que, a su vez, a los fines del envío de los paquetes de datos, se han elaborado las especificaciones técnicas a cumplir para ello, incorporándolas como Anexo III de la mencionada disposición.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones y la Resolución N° 12/16 de la SECRETARÍA DE COMERCIO.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR DISPONE:

Artículo 1° — Sustitúyese el Anexo II de la Disposición N° 7 de fecha 17 de marzo de 2016 de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, por el Anexo I que, con DIECINUEVE (19) hojas, forma parte integrante de la presente disposición.

Art. 2° — Incorpórase como Anexo III de la Disposición N° 7/16 de la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR, el “Documento de Especificaciones Técnicas para el Envío de Paquetes de datos SEPA” detallado en el Anexo II que, con

DIEZ (10) hojas, forma parte integrante de la presente medida.

Art. 3° — La presente disposición comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Javier Tizado.